

NOTARÍA

QUITO

8

Copia No. UNO
Fecha: 11 DIC. 2015)

82941

JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA
NOTARIO

Av. Amazonas 239 y Jorge Washington.
edificio Álvarez Burbano. Oficinas 108-110.
Teléfonos: 2522953, 2559648 y 0995037020
email: notaria8quito@gmail.com



Factura: 002-003-000013236



20151701008P06153



NOTARIO(A) JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701008P06153					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE DICIEMBRE DEL 2015. (11/12)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VALLEJO FRANCO JOSE IGNACIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717878265	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	FRANCO LANDAZURI PAUL MICHEL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1713427829	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	SHENG-TE WANG, PASAPORTE TAIWANESE NO 310400244, EN CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Canton			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			MARISCAL SUCRE		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		106.00					

NOTARIO(A) JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON QUITO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

DE LA COMPAÑIA

AMAZONIC FISH CIA. LTDA.

QUE OTORGO

JOSÉ IGNACIO VALLEJO FRANCO

A FAVOR DE:

SHENG-TE WANG

DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR

Ab. PAUL MICHEL FRANCO LANDÁZURI

APODERADO ESPECIAL

CUANTÍA: USD \$196,00

DI: 3 COPIAS

JB

En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VIERNES ONCE (11) de DICIEMBRE del año DOS MIL QUINCE, ante mí, Doctor Jaime Rafael Espinoza Cabrera, Notario Octavo de este Distrito Metropolitano de Quito, comparece con plena capacidad para contratar y obligarse, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, por una parte el señor JOSÉ IGNACIO VALLEJO FRANCO, soltero, ecuatoriano, mayor de edad, de ocupación estudiante, domiciliado en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, el señor ABOGADO



1 PAUL MICHEL FRANCO LANDÁZURI, en calidad de APODERADO
2 ESPECIAL del señor SHENG-TE WANG, de acuerdo con la copia del
3 poder especial que se agrega, declarando no haber sido notificado
4 legalmente con revocatoria de poder y que su mandante se
5 encuentra con vida; casado, ecuatoriano, mayor de edad, de
6 profesión abogado, domiciliado en esta ciudad de Quito; a quienes
7 de conocer doy fe por haberme presentado sus respectivos
8 documentos de identificación que en copias se agregan, y me
9 piden que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan
10 cuyo texto transcribo literalmente a continuación:- "SEÑOR
11 **NOTARIO:-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
12 incorporar una en la cual conste la cesión de participaciones de la
13 compañía AMAZONICFRESH CIA. LTDA., al tenor de las siguientes
14 cláusulas:- **CLAUSULA PRIMERA.- DE LOS COMPARECIENTES:**
15 Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de
16 cesión de participaciones por una parte: por sus propias y
17 personales derechos, en calidad de Cedente, el señor **JOSÉ**
18 **IGNACIO VALLEJO FRANCO**, quien es ecuatoriano, mayor de edad,
19 de estado civil soltero, de ocupación estudiante, portador de la
20 cedula de ciudadanía número uno siete uno siete ocho siete ocho
21 dos seis seis (No. 1717878266), domiciliado en esta ciudad de Quito;
22 y, por otra parte, compareciendo en calidad de Cesionario, el señor
23 **SHENG-TE WANG**, debidamente representado en este acto por el
24 Abogado PAUL MICHEL FRANCO LANDÁZURI, en su calidad de
25 Apoderado Especial, de conformidad con el instrumento que
26 aparece con el mismo.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a).- Por
27 escritura Pública que autorizó el Notario Octavo del cantón Quito,
28 Doctor Jaime Rafael Espinoza Cabrera, el día uno de Julio de dos mil



quince e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el nueve de Julio de dos mil quince, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada AMAZONICFRESH CIA. LTDA., con domicilio en esta ciudad de Quito, con un capital social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$ 400,00 USD); b).- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía AMAZONICFRESH CIA. LTDA., legalmente instalada el día primero de diciembre de dos mil quince, resolvió en forma unánime, aprobar la cesión de la totalidad de participaciones del socio José Ignacio Vallejo Franco a favor del señor SHENG-TE WANG, representado por el Abogado Paul Michel Franco Landázuri.- El número de participaciones que transfiere el Cedente a favor del Cesionario, es la totalidad de sus participaciones equivalentes a ciento noventa y seis participaciones. El valor nominal de cada participación es de un dólar de los Estados Unidos de Norte América (\$1,00 USD); todo esto, de acuerdo a la cesión que se ha detallado en el Acta de Junta General que se anexa al presente instrumento como habilitante.- **CLAUSULA TERCERA.- CUADRO DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** En virtud de la presente cesión, el capital social de la compañía AMAZONICFRESH CIA. LTDA., quedara integrado de la siguiente manera: -----

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Paul Michel Franco Landázuri	204 USD	204	51%
Sheng-Te Wang	196 USD	196	49%
TOTAL	400 USD	400	100%

CLAUSULA CUARTA.- En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión de participaciones, luego de lo cual, se anularán los



1 certificados del cedente.- **CLAUSULA QUINTA.- DE LA MARGINACIÓN:**

2 Que se anote al margen de la inscripción de la escritura de
3 constitución de la compañía la presente escritura pública del
4 respectivo protocolo.- Señor Notario, sírvase agregar las demás
5 cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura".-

6 **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública, la
7 misma que se encuentra redactada y firmada por el Abogado Paúl
8 Franco Landázuri, con matrícula profesional número nueve mil
9 ochocientos veinticinco del Colegio de Abogados de Pichincha.-

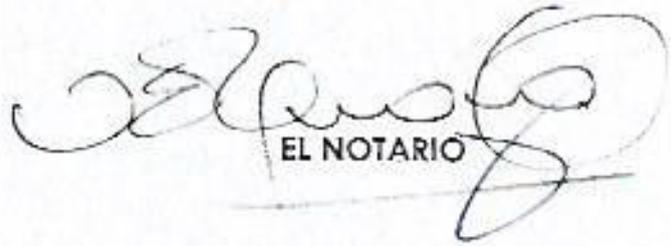
10 Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los
11 preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente que le fue
12 a la parte compareciente por mí el Notario, se ratifica en su
13 aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de
14 todo cuanto doy fe, se incorpora al protocolo la presente escritura.-

15
16
17


18 **JOSÉ IGNACIO VALLEJO FRANCO**
19 **C. 1717878266**

20
21
22


23 **AB. PAUL MICHEL FRANCO LANDÁZURI**
24 **MANDATARIO de SHENG-TE WANG**
25 **C. 1713427829**

26
27
28

EL NOTARIO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
AMAZONICFRESH CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito DM, a 01 días del mes de diciembre de 2015, a las 08H10, en las oficinas principales de la compañía AMAZONICFRESH Cia. Ltda., que se encuentran ubicadas en las calles: Francisco Salazar E10-37 y José Tamayo, Edificio Atlantic Business Center, oficina 603, de esta ciudad de Quito, comparecen los señores socios de acuerdo al siguiente cuadro:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
Paúl Michel Franco Landázuri	204,00USD	204
José Ignacio Vallejo Franco	196,00 USD	196
TOTALES	\$400	400

Actúan como Presidente de Junta la Sra. Marylin Montealegre Ramírez y como Secretario de Junta el Sr. Paul Michel Franco Landázuri, por sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente, de la compañía Amazonicfresh Cia. Ltda.

Por secretaria se verifica el quórum, estableciéndose la legal asistencia de la totalidad, cien por ciento, de los socios de la compañía AMAZONICFRESH Cia. Ltda., por lo que, en base a lo que permiten los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, queda debidamente instalada la presente Junta en su calidad de Universal, con el fin de tratar el siguiente punto: **CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**

PRIMER Y UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:

La Presidenta de Junta, declara instalada la misma y solicita se pase a tratar el primer y único punto del orden del día.

A continuación el Socio José Ignacio Vallejo Franco pide la palabra y establece que el mismo, es propietario de ciento noventa y seis participaciones sociales dentro de la compañía AMAZONICFRESH CIA. LTDA., con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que le representan un valor total de ciento noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América dentro del capital social total de la compañía antes mencionada. El mismo socio establece a los presentes que es su necesidad ceder la totalidad de sus participaciones sociales, por lo que pone a consideración de sus socios la adquisición de estas participaciones.

Luego de lo expuesto, el socio Paul Michel Franco Landázuri toma la palabra, indicando que: personalmente no tiene interés en adquirir las participaciones sociales, pero que conoce que el Sr. SHENG-TE WANG si las desea, inclusive menciona tener un poder especial de la mencionada persona.

Se procede entonces a deliberar el presente punto del orden del día, habiendo únicamente como interesado en la compra de las participaciones del Sr. José Ignacio Vallejo Franco, el Sr. SHENG-TE WANG y no habiendo objeción alguna a la propuesta, los socios unánimemente proceden a determinar su expresa voluntad de aprobar la cesión de la totalidad de

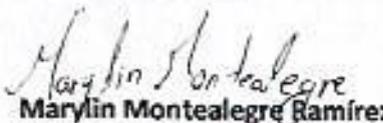


participaciones del socio José Ignacio Vallejo Franco a favor del Sr SHENG-TE WANG. El número de participaciones que transfiere el cedente a favor del cesionario es la totalidad de sus participaciones, equivalentes a ciento noventa y seis participaciones. El valor nominal de cada participación es de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1,00 USD).

Por concluido el tratamiento del asunto para los que se reunió ésta Junta General Extraordinaria y Universal, la señora Presidenta de Junta declara terminada la reunión y concede un receso para la redacción del acta.

Enseguida el Acta es leída y aprobada por todos los presentes, quienes para constancia la suscriben el mismo día de su celebración a las 09H55.


José Ignacio Vallejo Franco
Socio


Marilyn Montealegre Ramírez
Presidenta de la Compañía


Paul Michel Franco Landázuri
Socio
Secretario de la Junta
Gerente General de la Compañía



Quito, 02 de diciembre de 2015

**SEÑOR NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON QUITO**

Ciudad.-

De mi consideración:

De conformidad con lo que establece el artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, en mi calidad de Gerente General y por tal Representante Legal de la compañía AMAZONICFRESH CIA. LTDA., por medio de la presente, certifico que: en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía AMAZONICFRESH CIA. LTDA., llevada a efecto el día 01 de diciembre de 2015, con el consentimiento unánime del capital social, se aprobó la siguiente transferencia de participaciones:

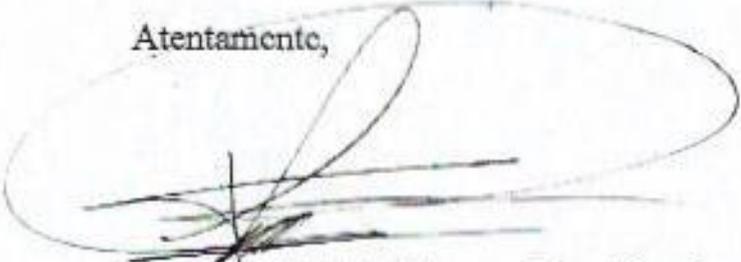
CEDENTE: José Ignacio Vallejo Franco

CESIONARIO: Sheng-Te Wang

NUMERO DE PARTICIPACIONES: 196

VALOR NOMINAL: \$ 1,00 USD por cada participación

Atentamente,



Abg. Paul Michel Franco Landázuri

**Gerente General Representante Legal
AMAZONICFRESH CIA. LTDA.**



República del Ecuador

CONSULADO HONORARIO DEL ECUADOR EN
BANGKOK



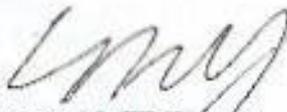
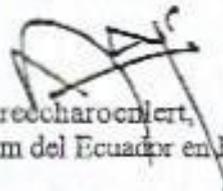
LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS
PODER ESPECIAL N° 03/2015

Tomo 1 Página 3

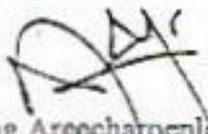
En la ciudad de Bangkok, Tailandia, el 8 de octubre de 2015, ante mí, señor Yong Areecharoenlert, Cónsul Ad-Honorem del Ecuador en Bangkok, Tailandia, comparece el señor SHENG-TE WANG, con pasaporte taiwanés No. 310400244, mayor de edad, de estado civil casado; de ocupación empresario y domiciliado en la ciudad de Bangkok, Tailandia; quien es legalmente capaz y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos confiere PODER ESPECIAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del abogado PAUL MICHEL FRANCO LANDAZURI, quien es de nacionalidad ecuatoriana, residente en la ciudad de Quito y portador de la cedula de ciudadanía No. 1713427829; para que a nombre y representación del compareciente, pueda realizar lo siguiente: a) suscribir las escrituras públicas de constitución de sociedades anónimas o compañías limitadas que el compareciente requiera a su favor, y con ello realizar la suscripción de las participaciones o acciones que se aportan para las sociedades que se constituirán; b) recibir una vez constituidas, los certificados de aportación o acciones y en general para suscribir todo tipo de instrumentos públicos y privados, necesarios para el perfeccionamiento de la constitución de sociedades limitadas o anónimas en el Ecuador que se requieran por el Poderdante; c) para participar a nombre y representación del Poderdante en la primera junta de socios o accionistas de la sociedades cuyas constituciones se menciona anteriormente, en el cual se designará a los administradores y/o comisarios de dichas sociedades; d) presentar todas las solicitudes y realizar las gestiones que fueren necesarias para obtener el registro de la inversión que se representa la creación de las nuevas sociedades limitadas o anónimas, en la forma que fuere requerida por la Ley Ecuatoriana; e) solicitar y suscribir las aportaciones de capital social y depósitos bancarios que fueren necesarios para el perfeccionamiento de la constitución de las sociedades anónimas o limitadas que se estilen necesarias a favor del Poderdante; f) suscribir las escrituras públicas de cesión de participaciones, en calidad de cedente o cesionario, para el traspaso o adquisición de participaciones sociales de compañías limitadas a favor del Poderdante; g) solicitar a nombre del Poderdante, la inscripción de las escrituras de cesión de participaciones tanto en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía cuanto del Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías; h) comparecer en representación del poderdante a las juntas generales de socios que sean convocadas para resolver la cesión de sus participaciones, pudiendo participar con voz y voto a nombre del poderdante; i) solicitar a los administradores de las empresas donde haya adquirido o cedido participaciones, el registro de dicha transferencias, cuanto la solicitud de actualización de participaciones sociales y el libros de socios y participaciones; j) adquirir y/o transferir a nombre del poderdante, las acciones de sociedades anónimas que el Poderdante requiera, cuanto suscribir las acciones y demás documentos que sean necesarios para tal efecto; k) solicitar a los administradores de las empresas donde haya adquirido o cedido acciones, el registro de dichas transferencias, cuanto la solicitud de actualización de las acciones y el libros de acciones y accionistas; l) obtener a nombre del Poderdante toda información, documentación y certificaciones tanto públicas como privadas, para el perfeccionamiento de la constitución de sociedades cuanto la adquisición o venta de participaciones o acciones;

pudiendo inclusive realizar trámites de justificación de proveniencia de fondos. En fin, el Mandatario podrá realizar todos los trámites que se requieran para obtener los procedimientos de constitución de compañías, adquisición y/o venta de acciones o participaciones sociales. El abogado PAUL MICHEL FRANCO LANDAZURI, queda investido de las más amplias facultades para el cabal cumplimiento del presente mandato, de tal manera que ninguna persona o autoridad pueda alegar falta o insuficiencia de poder.- El Presente Poder tendrá vigencia hasta la culminación de todos los encargos descritos. El poderdante confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las voces de apoderada se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado.

Para el otorgamiento de este Poder Especial y Procuración Judicial se cumplieron con todos los requisitos legales y leídos que fue por mí íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó conmigo al pie de la presente en la ciudad y fecha antes mencionadas, de todo lo cual doy fe.-


SHENG-TE WANG
pasaporte No. 310400244

Yong Areecharoenlert,
Cónsul Ad- Honorem del Ecuador en Bangkok

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del Consulado Ad- Honorem del Ecuador en Bangkok.- Dado y sellado, el 8 de octubre de 2015.


Yong Areecharoenlert,
Cónsul Ad- Honorem del Ecuador en Bangkok

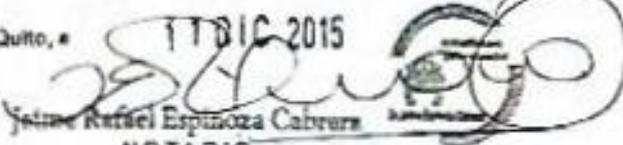
Arancel Consular: II-6-2
Valor: USD. 30.00



NOTARIA OCTAVA DE QUITO, ECUADOR. Facultado por el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE que la fotocopia que antecede guarda exactitud, conformidad y corrección con el documento que en copia certificada me fue exhibido, mismo que fue devuelto al peticionario.

Quito, *

17 OCT 2015


Jaime Rafael Espinoza Cabrera
NOTARIO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
 V0333H222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VALLEJO LARREA TEODOR RUIZO FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE FRANCO LANDAZURI GISELA IVETTE
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-10-30
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-10-30



00 903131




DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL REGISTRAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y COTIZACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES VALLEJO FRANCO JOSE IGNACIO
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO
 SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO 1994-03-12
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO

N. 171787826-6







REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

029
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 BLOCOS Y MES SECCIONALES 11-09-1014

029 - 0137 1717878266
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 VALLEJO FRANCO JOSE IGNACIO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	JUPLIAPA	
QUITO		2
CANTÓN	PARRUCOLA	20NA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

En /CON: De conformidad con la facultad prevista en el literal 5to., Del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, se fe que la fotocopia de los documentos que antecede son iguales a los que me fueron presentados.

Quito, a

11 DIC 2015

 En Jaime Apolosa Cordera
 NOTARIO OCTAVO DEL
 CANTON QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EXTRANJERÍA

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 171342782-9

CIUDADANÍA: ECUATORIANA
NOMBRES Y APELLIDOS: FRANCO LANDAZURI PAUL MICHEL
LUGAR DE NACIMIENTO: SANTA PRISCILA
FECHA DE NACIMIENTO: 1980-05-23
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
SUSANA BIGNOLLE FORTUYN TAPIA




INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / DECLARACIÓN: ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: FRANCO MANUEL ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LANDAZURI HIDALGO MYRIAM MARCELA NOEMI
LUGAR Y FECHA DE EXTERIORIZACIÓN: QUITO
2015-05-21
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-05-21

V2333V2222





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

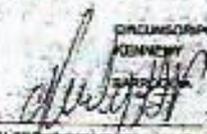
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013 - 0273 1713427829
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FRANCO LANDAZURI PAUL MICHEL

PROVINCIA: QUITO
CANTÓN: QUITO

PRESENCIA: 1
PROVINCIA: QUITO
CANTÓN: QUITO

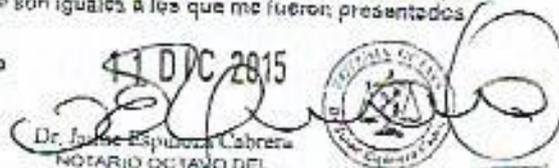
1) PRESIDENCIA DE LA JUNTA

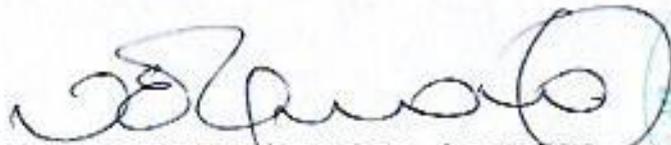
RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., Del Artículo dieciocho de la Ley Notarial se fe que la fotocopia de los documentos que antecede son iguales a los que me fueron presentados.

Quito, a 11 DIC 2015

Dr. Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO


ESCRITURA autorizada por mí, en fe de ello y facultado por la Ley Notarial, confiero esta **COPIA CERTIFICADA NUMERO UNO**, debidamente sellada, rubricada y firmada en Quito, hoy once (11) de Diciembre del 2015


JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA
NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO DM



Factura 002-003-000013237



20151701008000777

NOTARIO(A) JAIMÉ RAFAEL ESPINOZA CABRERA

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701008000777



MATRIZ	
FECHA	11 DE OCTUBRE DEL 2015 (11/0)
TIPO DE RAZÓN	RAZÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA AMAZONIC FRESH CIA. LDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO	01-07-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO	20151701008P03405

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION
VALLEJO FRANCO JOSÉ IGNACIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1717373268
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA AMAZONIC FRESH CIA. LDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO	11-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO	20151701008P06153

NOTARIO(A) JAIMÉ RAFAEL ESPINOZA CABRERA

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: Al margen de la escritura de constitución de la compañía **AMAZONICFRESH CIA. LTDA.** número 20151701008P03405, otorgada el 1 de julio de 2015, ante el Suscrito Notario, **TOMÉ NOTA** de la escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, número 20151701008P06153, de fecha 11 de diciembre de 2015, celebrada ante mí, por la cual el señor **JOSÉ IGNACIO VALLEJO FRANCO**, cede 196 participaciones a favor del señor **SHENG-TE WANG**, debidamente representado por el Ab. **PAUL MICHEL FRANCO LANDÁZURI**, en calidad de Apoderado Especial.- Quito, 11 de Diciembre de 2015.-





DR. JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA
NOTARIO OCTAVO DEL CANTON QUITO D.M.



TRÁMITE NÚMERO: 82941



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	57438
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1194
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

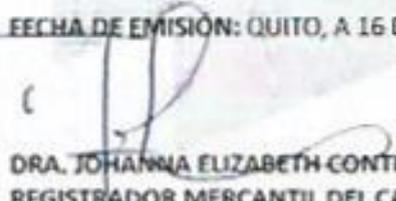
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA OCTAVA /QUITO /11/12/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AMAZONICFRESH CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 196 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 3490 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 09 DE JULIO DEL 2015..

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL